



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 17 de junio del 2026

**VISTOS:**

El informe N° 020-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/GHVV de fecha 05 de junio del 2026 suscrito por el Coordinador de Obra; el informe N° 180-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 08 de junio del 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta; el informe N° 97-2026-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP de fecha 08 de junio del 2026 del Especialista Legal en Contrataciones con el Estado; el informe técnico N° 205-2025-GOPI-MDCC de fecha 10 de junio del 2025 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N° 046-2026-GM-MDCC del 15 de junio del 2026 que suscribe el Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con D.S. 009-2025—EF prescribe que, la supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

Que, el numeral 186.4 del artículo 186° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con D.S. 009-2025—EF establece que, para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de solo construcción que requiera supervisor puede designarse un inspector o un equipo de inspectores, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. El equipo de inspectores está conformado por profesionales de la entidad contratante expresamente asignados por ésta, y cuenta con un jefe de inspectores. Sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3.

Que, en el numeral 3 del artículo tercero del Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDCC se desconcentra y delega en el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura la competencia de designar a los inspectores de obra que se ejecutan por administración directa o indirecta.

Que, con informe N° 020-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/GHVV del 05 de junio del 2026, el Coordinador de Obra solicita la designación de inspectores de obra para la contratación para la ejecución de obras por paquete:

OBRA	CUI
CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAÜNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2674368
CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE DEL CENTRO POBLADO SEMIRURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 12 ZONA C SECTOR 82 MZ 36 LOTE 1 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2687935
CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE COLON LOTE 01, MANZANA 42, SECTOR 82, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2690514

Asimismo, precisa que en fecha 15 de mayo del 2026 se ha convocado el proceso de selección concurso público abreviado 16-2026-MDCC-1 correspondiente a la consultoría de supervisión de ejecución de la obra: contratación de ejecución de la obra – IOARR POR PAQUETE que incluye a las obras antes indicadas, mismo que fue declarado desierto el 02 de junio del 2026 debido a que no hubo ninguna presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE, en el día y horario establecido. En tal sentido considerando que el personal de planta designado como inspector debe cumplir con los perfiles y experiencia solicitados al supervisor de obra conforme a la normatividad vigente; se ha efectuado la evaluación de profesionales que actualmente laboran en la Gerencia de Obras Públicas e



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y que cumplen con los requisitos previstos en las bases integradas CP-ABREV-16-2026-MDCC-1 por lo que solicita la designación como inspectores de obra conforme a continuación se detalla:

INSPECTOR DE OBRA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAÜNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2674368		
Personal Propuesto	Ing. Luis Juan Sumaria Rojas	CIP 73728

INSPECTOR DE OBRA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE DEL CENTRO POBLADO SEMIRURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 12 ZONA C SECTOR 82 MZ 36 LOTE 1 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
Personal Propuesto	Ing. Freddy José Lupo Estrada	CIP 85231

INSPECTOR DE OBRA PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE COLON LOTE 01, MANZANA 42, SECTOR 82, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
Personal Propuesto	Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta	CIP 142794

Que, mediante informe N°97-2026-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP de fecha 08 de junio del 2026 el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura señala que de la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se verifica que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con fecha 15 de junio del 2026 convocó al procedimiento de selección CP-ABR-16-2026-MDCC-1 para la contratación de la supervisión de la ejecución de las obras por paquete: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAÜNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2674368; "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE DEL CENTRO POBLADO SEMIRURAL PACHACUTEC GRUPO ZONAL N° 12 ZONA C SECTOR 82 MZ 36 LOTE 1 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2687935; "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE COLON LOTE 01, MANZANA 42, SECTOR 82, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" 2690514; en ese sentido emite opinión legal favorable para la designación de inspectores de obra conforme la propuesta del coordinador de obra establecida en el informe N° 020-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/GHVV de fecha 05 de junio del 2026.

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura con informe técnico N° 205-2025-GOPI-MDCC de fecha 12 de junio del 2026, en atención a los informes emitidos solicita su designación como inspector de la obra "COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAÜNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2674368.

Que, por su parte el Gerente Municipal mediante informe N° 046-2026-GM-MDCC de fecha 15 de junio del 2026 señala que el artículo tercero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC desconcentra y delega en el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura las siguientes competencias y atribuciones: "(...) 3. Designar a los inspectores de obra que se ejecuten por administración directa e indirecta"; sin embargo la designación como inspector de obra del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura corresponde al titular de la entidad por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Civil Luis Juan Sumaria Rojas - Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como Inspector de Obra de la IOARR "COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE BELAÜNDE TERRY EN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2674368.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Inspector designado cumpla estrictamente las funciones determinadas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y demás obligaciones establecidas en la ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

